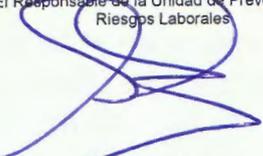
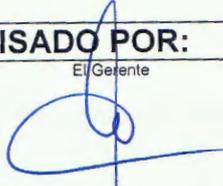
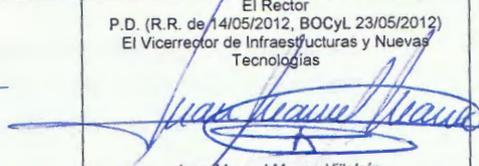


| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD DE BURGOS | <p align="center">FICHA DE PROCESO</p> <p align="center">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p> | <p>Código: UPRL-GE- PS-045-00</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha: 17/05/2013</p> |
| | <p align="center">Procedimiento para la comunicación de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997).</p> | <p>Página: 1/5</p> |

**PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE TRABAJOS
SOMETIDOS A COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
(Real Decreto 1627/1997).**

Índice

| | |
|----------------------------------|---|
| 1. OBJETO | 2 |
| 2. CLIENTES / ALCANCE | 2 |
| 3. NORMATIVA | 2 |
| 4. RESPONSABLES..... | 2 |
| 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | 3 |
| 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO | 4 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>ELABORADO POR:</p> <p>El Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p>  Carlos Casado Marcos | <p>REVISADO POR:</p> <p>El Gerente</p>  Simón Echavarría Martínez | <p>APROBADO POR:</p> <p>El Rector P.D. (R.R. de 14/05/2012, BOCyL 23/05/2012) El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías</p>  Juan Manuel Manso Villalain |
| <p>Fecha: 23/05/2013</p> | <p>Fecha: 24/05/2013</p> | <p>Fecha: 29/05/2013</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE BURGOS | FICHA DE PROCESO Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Código: UPRL-GE- PS-045-00 Versión: 1 Fecha: 17/05/2013 |
| | Procedimiento para la comunicación de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997). | Página: 2/5 |

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer un procedimiento de comunicación, para conocer en cualquier momento si un trabajo desarrollado por empresas externas se encuentra sometido a coordinación de seguridad y salud, regulada en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. CLIENTES / ALCANCE

El presente proceso es aplicable a aquellos Centros, Departamentos, Servicios, Oficinas y/o Unidades de la Universidad de Burgos que gestionen trabajos en el ámbito del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Entre otros, y con carácter no exhaustivo, pueden gestionar estos trabajos la Oficina Técnica y la Unidad de Seguridad y Servicios.

3. NORMATIVA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

4. RESPONSABLES

Empleados públicos que gestionen el desarrollo de trabajos en el ámbito del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE BURGOS | FICHA DE PROCESO Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Código: UPRL-GE- PS-045-00 Versión: 1 Fecha: 17/05/2013 |
| | Procedimiento para la comunicación de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997). | Página: 3/5 |

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1. Introducción

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece una serie de obligaciones a las empresas, que desarrollan obras de construcción o de ingeniería civil, de acuerdo con el siguiente listado no exhaustivo.

- Excavación
- Movimiento de tierras
- Construcción
- Montaje y desmontaje de elementos prefabricados
- Acondicionamiento o instalaciones
- Transformación
- Rehabilitación
- Reparación
- Desmantelamiento
- Derribo
- Mantenimiento
- Conservación - Trabajos de pintura y de limpieza
- Saneamiento

Entre otros aspectos, se establece que cuando en la ejecución de una obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, en este caso la Universidad de Burgos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra es el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997.

La Universidad de Burgos, a través de la Resolución Rectoral de 13/01/2009, ha establecido que el Responsable de la Unidad de

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE BURGOS | <p align="center">FICHA DE PROCESO</p> <p align="center">Unidad de Prevención de Riesgos Laborales</p> | Código: UPRL-GE- PS-045-00 Versión: 1 Fecha: 17/05/2013 |
| | <p align="center">Procedimiento para la comunicación de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997).</p> | Página: 4/5 |

Seguridad y Servicios desarrolla las funciones de coordinador de seguridad y salud.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones de coordinador de seguridad y salud serán asumidas por la dirección facultativa.

5.2. Comunicaciones internas

A la vista de lo señalado en el apartado anterior, es evidente que la gestión de los aspectos preventivos corresponde en este ámbito al coordinador de seguridad y Salud, y en concreto, en el caso de la Universidad de Burgos, al Responsable de la Unidad de Seguridad y Servicios.

Al objeto de mantener una adecuada coordinación entre las diferentes unidades administrativas que gestionan temas preventivos, es imprescindible que cuando se desarrolle una obra sometida a coordinación de seguridad y salud, esta situación sea comunicada a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

5.3. Modelo de comunicación

El coordinador de seguridad y salud cumplimentará el modelo Anexo I, y lo remitirá a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, con anterioridad al inicio de los trabajos.

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Nº de comunicaciones de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE BURGOS | FICHA DE PROCESO Unidad de Prevención de Riesgos Laborales | Código: UPRL-GE- PS-045-00 Versión: 1 Fecha: 17/05/2013 |
| | Procedimiento para la comunicación de trabajos sometidos a coordinación de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997). | Página: 5/5 |

ANEXO I

**COMUNICACIÓN DE TRABAJO SOMETIDO A COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD, EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO 1627/1997,
DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES
MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

UBICACIÓN DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS TRABAJOS:

| | |
|-----------------------|---|
| Centro | <input type="checkbox"/> Facultad de Ciencias <input type="checkbox"/> Facultad de Humanidades y Educación <input type="checkbox"/> Facultad de Derecho <input type="checkbox"/> Facultad de CC.EE y Empresariales <input type="checkbox"/> Biblioteca Universitaria <input type="checkbox"/> Edificio de Administración y Servicios <input type="checkbox"/> Polideportivo Universitario <input type="checkbox"/> Edificio I+D+i <input type="checkbox"/> Hospital de la Concepción <input type="checkbox"/> E.P.S.: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D |
| Departamento/Servicio | |
| Área | |
| Otros | |

FECHAS

| | | | |
|------------------|--|------------------------|--|
| Fecha de inicio: | | Fecha de finalización: | |
| Horario: | | | |

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

| |
|--|
| |
|--|

EMPRESAS QUE DESARROLLAN TRABAJOS

| |
|--|
| |
|--|

Burgos, _____
El Coordinador de Seguridad
y Salud de la UBU,

Fdo. _____